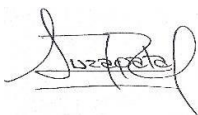
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 043 de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20243040041591** de fecha: **26 de junio de 2024** dirigida al Sr.(a) **LUIS ACOSTA**, en respuesta al requerimiento radicado con el **No 20245110054332** de fecha **20 de junio de 2024**, el cual se anexa en 2 folios.

Constancia de fijación: Hoy **18 septiembre de 2024**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Luz Marina Zapata Flórez**



Constancia de desfijación: Hoy () de () de **2024**, siendo las cinco de la tarde, se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2- 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso () de () **del 2024**

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: 20243040041591

Fecha: 26-06-2024

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor

LUIS ACOSTA

KR 3 6D 57

Teléfono: 3138002124

Ciudad

ASUNTO PQR: **Respuesta al traslado** por competencia radicado No. 20246710028532-Pintura fachada Inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 6D-57.

RADICADO SDG: No. 20246720079491 del 12 de junio 2024

RADICADO IDPC: No. 20245110054332 del 20 de junio del 2024

Cordial saludo señor Barón:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió su comunicado por medio del traslado por competencia desde la Alcaldía Local de La Candelaria, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, al que le fue asignado el No. de radicado IDPC 20235110085872, en el cual se realiza la siguiente consulta:

“(...) de manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes para solicitar pintura de fachada en el predio ubicado en la carrera 3No 6D – 57 del barrio Belén (...)”

Teniendo en cuenta su solicitud, le informamos que el IDPC, en cumplimiento de su misión y con el objetivo de garantizar los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá, cuenta con el Equipo de Intervención de Fachadas; por medio del cual ejecuta acciones de mantenimiento y brinda asesoría técnica para la conservación de fachadas de Bienes de Interés Cultural, así como de aquellos localizados en Sectores de Interés Urbanístico tanto a actores públicos como privados.

En respuesta a su solicitud de intervención por parte del IDPC para el inmueble ubicado en la KR 3 6D 57 localizado en el Área de Afectación delimitada por el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá (PEMP-CHB) y **declarado individualmente en nivel de intervención 4 (N4)- Sin valores y lotes sin edificar** según la Resolución 088 del 06 de abril de 2021¹ y la Resolución 0092 del 24 de febrero de 2023², le informamos que no se tienen contempladas acciones en esta zona del barrio Belén en el corto plazo. En caso de que se priorice el sector de su solicitud nos pondremos en comunicación desde la entidad atendiendo la gestión adelantada de su parte.

¹ Resolución 088 del 06 de abril de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural de ámbito Nacional”*.

² Resolución 0092 del 24 de febrero de 2023 *“Por la cual se modifica la Resolución 88 de 2021 <<Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural de ámbito Nacional>>”*.



Radicado: **20243040041591**

Fecha: 26-06-2024

Pág. 2 de 2

Por último, le informamos que la entidad ha dispuesto como medio de radicación de solicitudes el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co y/o correspondencia@idpc.gov.co o en medio físico en la oficina de correspondencia del IDPC ubicada en la calle 12B 2-91 Casa Pardo, en horario continuo de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

Atentamente,

Copia: ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO. Alcaldesa Local de La Candelaria. KR 5 12 C 40. Teléfono: (601) 3416009. Correo electrónico: alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Documento 20243040041591 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 06-08-2024 13:25:20
Revisó:	MILDRED TATIANA MORENO CASTRO - Contratista - Enlucimiento de Fachadas
Proyectó:	DIEGO MARTÍN ACERO - Contratista - Enlucimiento de Fachadas
 accdb6516be041e2db1dc69ad776a29dcea9c807f8a9ba055c944ba0a5a2372e Codigo de Verificación CV: 7884f	